

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS PARA LUCHAR CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA INFANTIL EN LA MANCOMUNIDAD MISECAM AÑO 2017

Artículo 1.- Objeto.

El presente documento tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de las Ayudas Económicas Extraordinarias para Luchar contra la Exclusión Social y la Pobreza Infantil en la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad Autónoma de Madrid (MISECAM), de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y la Mancomunidad MISECAM para el Desarrollo de Programa de Apoyo a la Familia y la Infancia para la Lucha contra la Exclusión social y la Pobreza Infantil para el año 2017.

Artículo 2.- Definición y fines.

Las ayudas extraordinarias para luchar contra la pobreza infantil en MISECAM son ayudas económicas de carácter extraordinario y no periódico, destinadas a atender las necesidades de privación material severa de las familias o unidades de convivencia con menores de 18 años a su cargo, siempre que el ciudadano/a no pueda afrontarla por sí mismo/a o tampoco sea atendida en su totalidad por instituciones públicas o privadas.

Al igual que otras prestaciones de la Mancomunidad tienen por finalidad prevenir la marginación y las situaciones de pobreza en familias con menores, por lo que tienen que estar o estarán necesariamente incardinadas en un proceso de intervención social que incluya un análisis completo de la situación individual y familiar.

Artículo 3.- Modalidades.

Las modalidades de ayudas que se conceden para la atención de necesidades sociales son las siguientes:

- a) **Vivienda:** Concedidas por uso de la vivienda, desahucios, alquileres y gastos corrientes derivados del mantenimiento y conservación de la vivienda.
- b) **Alimentación y productos básicos:** Ayudas destinadas a alimentación (excepto comedores escolares) y productos básicos, a través de vales de comida o pago directo a suministradoras.
- c) **Ayudas Comedor:** Ayudas concedidas para la cobertura de los gastos de utilización de comedores escolares.
- d) **Guardería:** Ayudas de guardería y/o escuelas infantiles.
- e) **Ayudas Complementarias:** Aquellas relacionadas con la atención al menor y la familia cuyo objeto sea la cobertura de gastos de carácter extraordinario y sean necesarias para facilitar la inclusión del menor en su entorno: libros, material escolar, transporte escolar, transporte para temas formativos, de inserción laboral y citas médicas, formación no reglada, actividades ocupacionales, campamentos, etc.

- f) **Gastos relacionados con la salud:** cuyo objeto sea la cobertura de gastos de carácter extraordinario: tratamientos especializados, gastos farmacéuticos, tratamientos dentales, gafas, etc. Será preceptivo la presentación de un informe médico que justifique su necesidad.
- g) **Ayudas Familiares:** Cuando se conceda una ayuda a la unidad de convivencia en la que concurren dos o más modalidades de las anteriores (se especificarán los conceptos en la resolución).

Artículo 4.- Requisitos de acceso.

4.1. Con carácter general podrán acceder a esta ayuda aquellas familias o unidades convivenciales con menores de 18 años a su cargo que atraviesen una situación de urgencia debido a la privación material de sus necesidades y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado/a en algún municipio de la Mancomunidad.
- b) Ser mayor de 18 años o menor emancipado, o en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.
- c) Tener menores de 18 años conviviendo en el domicilio, y que se encuentren a su cargo.
- d) Encontrarse en situación de necesidad real y demostrable en el momento de la solicitud.
- e) Que la Ayuda sea el recurso idóneo y técnicamente adecuado, de acuerdo a la valoración profesional.
- f) Que la unidad familiar no disponga de ingresos económicos mensuales por encima de los determinados en el siguiente cuadro:

Nº Miembros	Límite de ingresos
2 personas	462'67€
3 personas	537'78€
4 personas	612'89€
5 personas o más	654'00€

Para determinar la cuantía máxima de ingresos de la unidad familiar se descontarán los gastos mensuales de alquiler y/o hipoteca, hasta un máximo de 250'00.-€, siempre que se demuestre documentalmente que se está haciendo efectivo el pago.

- g) No disponer de saldo bancario superior al salario mínimo interprofesional 707'60.-€.
- h) No disponer de una segunda propiedad, y en caso de disponerla, declaración jurada en la que se explique el uso que se le da esa propiedad.
- i) No haber recibido de otras administraciones públicas o privadas recursos que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.
- j) Las cantidades recibidas en concepto de Emergencia Social se contabilizan para determinar la cuantía a conceder.
- k) Aportar la documentación exigida en cada caso.

4.2. La Comisión Técnica de Valoración podrá proponer la concesión de una ayuda excepcional ante situaciones de emergencia social que se destinen a atender las necesidades de privación material severa de las familias o unidades de convivencia con menores de 18 años a su cargo.

Artículo 5.- Incompatibilidades.

Las ayudas contempladas en el presente reglamento son compatibles con otras concedidas por distintas Administraciones Públicas o entidades privadas, siempre que no cubran en su totalidad las mismas necesidades.

Artículo 6.- Obligaciones de los beneficiarios/as.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas las siguientes:

- a) Aplicar la ayuda al fin específico para el que se le ha otorgado.
- b) Justificar la aplicación de las mismas en la forma determinada.
- c) Comunicar a la Mancomunidad todas las circunstancias que supusieran una modificación relevante en su situación económica o personal, tales como los cambios de residencia, modificaciones en la unidad familiar, el reconocimiento de otras ayudas, etc.

Artículo 7.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia el 9 de Octubre de 2017 y finaliza el 10 de Noviembre de 2017.

La concesión de las ayudas a los beneficiarios se resolverán una vez aprobado el Convenio de Colaboración para la Lucha contra la Exclusión Social y la Pobreza Infantil para el año 2017 entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia y MISECAM, y se remita el texto del mismo para su formalización.

Excepcionalmente se podrán admitir a tramitación solicitudes fuera de plazo siempre que sea motivada por una situación sobrevenida de extrema necesidad y exista crédito suficiente.

Artículo 8.- Tramitación de las ayudas

1. Solicitud presentada según el modelo oficial recogido en el Anexo A y B de este documento.

Los/las interesados/as podrán presentar la solicitud junto con la documentación requerida en cualquiera de los registros de los municipios que integran la Mancomunidad (Belmonte de Tajo, Brea de Tajo, Carabaña, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Orusco de Tajuña, Perales de Tajuña, Tielmes, Valdaracete, Valdelaguna, Valdilecha, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanes-Mancomunidad MISECAM). Todas las solicitudes serán remitidas inmediatamente desde los distintos registros municipales al Registro del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad MISECAM.

2. Documentación a presentar:

2.1. Los documentos a presentar junto con la solicitud son:

- a) Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte de solicitante y de todos los mayores de 14 años de la unidad familiar de convivencia.
- c) Fotocopia del Libro de Familia o Certificados de nacimiento.
- d) Volante de empadronamiento de la unidad familiar.

- e) Justificantes de ingresos mensuales de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia:
 - Certificado de Renta Mínima de Inserción (se puede autorizar consulta).
 - Declaración jurada de ingresos en aquellos casos en que se realice actividad laboral irregular, según modelo normalizado (en el impreso de solicitud).
 - Declaración de la Renta (se puede autorizar consulta).
 - Certificado del INEM que acredite si percibe alguna prestación (se puede autorizar consulta).
 - Certificado de la Seguridad Social de pensiones y/o prestaciones en su caso (se puede autorizar consulta).
 - Movimientos de los últimos tres meses y saldo actualizado de todas las cuentas de todos los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
 - En el supuesto de personas que reciban o deban satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o de alimentos, deberán acompañar la correspondiente sentencia judicial de la que se deriven.
- f) Gastos de vivienda (alquiler o hipoteca): Presentar contrato de alquiler o hipoteca, y justificantes de estar al corriente del pago de alquiler o hipoteca. Para ello se presentarán justificantes de pago de los tres últimos meses debidamente cumplimentados:
 - En caso de hipoteca: documento bancario que acredite el pago.
 - En caso de alquiler: documento bancario de pago, o en su defecto justificante de pago con los siguientes datos (Nombre y DNI de arrendador y arrendatario, mes correspondiente, cantidad y fecha en que se realizó el pago).
- g) Otros documentos que el Técnico/a estime necesarios para su valoración.
- h) Factura/s o justificante/s del gasto para el/los tipo/s de ayuda que solicita.

3. Documento técnico emitido por el/la Trabajador/a Social (Anexo A) correspondiente con propuesta favorable o desfavorable.

4. Propuesta de concesión/denegación de la Comisión Técnica de Valoración (Anexo C).

5. Resolución por parte de Presidencia ante la propuesta de la Comisión Técnica de Valoración (Anexo C).

6. Notificación a la persona solicitante especificando la finalidad y la cuantía, así como las obligaciones inherentes al cobro de la misma (Anexo D).

Artículo 9.- Cuantía de la ayuda.

El importe total máximo destinado a la financiación de estas ayudas asciende a 23.190'05.-€.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente. En el caso de no existir crédito suficiente, las solicitudes serán desestimadas.

El importe de la ayuda a conceder se calculará en función del número de solicitudes entregadas en plazo que reúnan los requisitos, y en relación al número de menores, hasta agotar presupuesto. La ayuda máxima será de 707'60.-€ y mínima de 100'00.-€, pudiendo contemplarse hasta 1.200'00.-€ aquellas situaciones excepcionales valoradas por la Comisión de Valoración. Se tendrán en cuenta las ayudas de Emergencia Social concedidas a la unidad familiar en el año 2017. En estos casos, la suma total de ambas ayudas no podrá ser superior a 1.200'00.-€.

En la distribución del presupuesto se dará prioridad a aquellas unidades convivenciales con menor renta per cápita y en proporción al número de menores de la unidad de familiar.

Artículo 10.- Pago.

1. El pago de la ayuda se realizará como pago único, salvo que se estimara adecuado por el/la Técnico/a de un pago fraccionado, en función de las necesidades de cada caso y del proceso de intervención social.
2. La forma de pago podrá hacerse por transferencia bancaria, talón nominativo, entrega en efectivo o tarjeta de compra social.

Artículo 11.- Justificación.

1. La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación de facturas, recibos o justificantes que acrediten de forma fehaciente los gastos realizados.
2. Los gastos que se justifiquen en la solicitud de ayuda deberán haberse realizado entre el 1 de Enero de 2017 y el 30 de Diciembre de 2017, ambos inclusive.
3. Las facturas y justificantes presentados a efectos de la justificación deberán ser originales, y contener, como mínimo los datos de su emisor y destinatario, haciendo constar su número de identificación fiscal, el bien o servicio objeto de la contraprestación, el importe del mismo, y la fecha de expedición de la factura. Los documentos enviados por el sistema ORVE serán los originales.

Artículo 12.- Causas de denegación/extinción.

1. La resolución denegatoria o la extinción de la ayuda será siempre motivada, y hará referencia a alguna de las siguientes causas de denegación:
 - a) No cumplir con los requisitos de la ayuda.
 - b) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a la solicitud de la ayuda.
 - c) Que se haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad.
 - d) Que la persona solicitante haya destinado ayudas anteriormente concedidas a fines distintos para el que se concedieron.
 - e) Que no haya cumplido con los compromisos adquiridos ante el/la Trabajador/a Social, no acepte los proyectos de inserción socio-laboral que se le plantee desde Servicios Sociales, o no cumpla los acuerdos establecidos en los programas de intervención familiar.
 - f) Que no se haya utilizado la ayuda para la finalidad por la que fue concedida.
 - g) Por fallecimiento de la persona beneficiaria, dando lugar a una modificación del titular de la concesión, en su caso.
 - h) Por renuncia de la persona beneficiaria.



ANEXO A: SOLICITUD

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA INFANTIL

1. SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	
DIRECCIÓN	MUNICIPIO Y CP
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DNI/NIE
TELEFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO

2. PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PARENTESCO	F. NACIMIENTO

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE. El abajo firmante declara que:

1.- Que los ingresos mensuales que recibe la unidad familiar en la actualidad son:

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
Solicitante			
TOTAL UNIDAD FAMILIAR			

2.- Me comprometo a proporcionar toda la documentación que se requiera de forma veraz, quedando enterado de que la ocultación o falsedad de los datos facilitados dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que de ello se deriven y a la pérdida de los beneficios que, en base a la misma, hayan podido serme reconocidos.

4. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

	autoriza consulta	entregado
DNI/NIE/Pasaporte de solicitante y de todos los mayores de 14 años de la unidad familiar de convivencia		<input type="checkbox"/>
Libro de Familia o Certificados de nacimiento		<input type="checkbox"/>
Volante de empadronamiento de la unidad familiar o convivencia	0	<input type="checkbox"/>
En caso de presentar gastos de vivienda: - Justificante de pago de los tres últimos recibos de alquiler y/o cuotas de hipoteca. - Contrato de alquiler o hipoteca		<input type="checkbox"/>
Anexo B (documento de autorización de datos)		<input type="checkbox"/>
JUSTIFICANTES DE INGRESOS MENSUALES de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia		
- Certificado de Renta Mínima de Inserción.	0	<input type="checkbox"/>



- Certificado del INEM que acredite si percibe alguna prestación.	O	<input type="checkbox"/>
- Certificado de la Seguridad Social de pensiones y/o prestaciones en su caso.	O	<input type="checkbox"/>
- Declaración de la RENTA del último ejercicio o certificado negativo.	O	<input type="checkbox"/>
- En el supuesto de personas que reciban o deban satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o de alimentos, deberán acompañar la correspondiente sentencia judicial de la que se deriven.		<input type="checkbox"/>
- Movimientos de los últimos tres meses de todas las cuentas de todos los mayores de 16 años de la unidad de convivencia, donde conste saldo bancario actual.		<input type="checkbox"/>
JUSTIFICANTES DE GASTOS relacionados con la atención del menor (pagados previamente)		
- Facturas y/o justificantes de gasto relacionados con las modalidades de ayudas de la convocatoria. Especificar:		<input type="checkbox"/>

5. CUENTA BANCARIA DONDE INGRESAR LA AYUDA CONCEDIDA

TITULAR:	DNI:
Nº CUENTA IBAN:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Le informamos que tras la última reforma de la Ley Tributaria, las Entidades Locales quedan **OBLIGADAS A NOTIFICAR A LA AGENCIA TRIBUTARIA TODAS LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS SATISFECHAS A TERCERAS PERSONAS, las cuales serán calificadas como rendimientos de trabajo.**

En _____ a ___ de _____ de _____

FIRMA

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos personales que usted nos facilite serán incorporados y tratados en dos ficheros debidamente declarados e inscritos en la Agencia de Protección de Datos y no podrán ser cedidos salvo las concesiones previstas en la Ley:

- "Historia Servicios Sociales", cuyo responsable es Servicios Sociales de la Mancomunidad MISECAM, (C/ Constitución, 8, Villarejo de Salvanés 28590).

- "SIUSS" Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales", cuyo responsable es la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de la Comunidad de Madrid (C/ Espartinas, 10, Madrid 28001)

Ambos ficheros cumplen la misma finalidad: la recogida y tratamiento de datos de usuarios de los servicios sociales necesarios para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social.

Al mismo tiempo se le informa que usted podrá revocar en cualquier momento su consentimiento así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal enviando una solicitud por escrito a los responsables de cada fichero.

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

VALORACIÓN TÉCNICA	AES 2017	RMPC	FAVORABLE	DESFAVORABLE
Trabajador/a Social				
Fdo. Fecha:				



ANEXO B: DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE DATOS

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES

La/s persona/s abajo firmantes AUTORIZA/N a SERVICIOS SOCIALES de la MANCOMUNIDAD MISECAM a recabar los datos personales necesarios para la tramitación de este procedimiento, a verificar los datos consignados con los que obren en poder de las Administraciones Públicas, y a obtener de las mismas cuanta información económica se precise para el reconocimiento de las prestaciones económicas y servicios a los que pueda tener derecho, eximiendo de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2.b) de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO CONSULTA
Certificado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	<input type="checkbox"/>
Informe sobre pensiones de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
Consulta por titular catastral	<input type="checkbox"/>
Consulta prestaciones del INEM	<input type="checkbox"/>
Certificado de Renta Mínima de Inserción	<input type="checkbox"/>
Volante de empadronamiento (donde consten todos los inscritos)	<input type="checkbox"/>

Datos y firma del interesado

1	NIF/NIE		1º Apellido		2º Apellido	
	Nombre				FIRMA	

Datos y firma de los miembros de la Unidad de Convivencia (mayores de 16 años y menores emancipados)

2	NIF/NIE		1º Apellido		2º Apellido	
	Nombre		Parentesco		FIRMA	

3	NIF/NIE		1º Apellido		2º Apellido	
	Nombre		Parentesco		FIRMA	

4	NIF/NIE		1º Apellido		2º Apellido	
	Nombre		Parentesco		FIRMA	

5	NIF/NIE		1º Apellido		2º Apellido	
	Nombre		Parentesco		FIRMA	

La información solicitada será utilizada exclusivamente para los fines que justifican la cesión y para los que se solicitan los datos, sin que puedan utilizarse en perjuicio del interesado o afectado en ningún otro caso, ni cedidos a terceros, salvo en los casos expresamente previstos.





En, a de de





ANEXO C: PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN / RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA.

Villarejo de Salvanés, a .. de de 2017

Adjunto se remite Propuesta de Concesión de la solicitud de AYUDA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA PARA LUCHAR CONTRA LA POBREZA INFANTIL relativa al expediente nº. / .. /.., de D/Dª.

.....

En el expediente consta el Informe Social y la documentación correspondiente.

AYUDA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA PARA LUCHAR CONTRA LA POBREZA INFANTIL		VALORACION TECNICA POSITIVA/NEGATIVA	
CONCEPTO:			
FORMA DE PAGO: Pago único: Transferencia <input type="checkbox"/> Talón <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Tarjeta de compra social <input type="checkbox"/> Pago fraccionado:			
COSTE	%	EUROS	
MISECAM€	
PROPUESTA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN		RESOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
COORDINADORA DE SS.SS		SR. PRESIDENTE MISECAM	
CONCESIÓN <input type="checkbox"/>		CONCESIÓN <input type="checkbox"/>	
DENEGACIÓN <input type="checkbox"/>		DENEGACIÓN <input type="checkbox"/>	
FIRMA		FIRMA	
FECHA		FECHA	



ANEXO D: NOTIFICACIÓN A LA PERSONA BENEFICIARIA

D./D^a

C/

Municipio de

Con relación a la solicitud de **Ayuda Extraordinaria para Luchar contra la Exclusión Social y la Pobreza Infantil 2017** de D/D^a..... con DNI/NIE:, vistos los informes de los Servicios Sociales de la Mancomunidad, vengo a RESOLVER:

La **concesión de la citada ayuda** por la cantidad € en concepto de

Esta ayuda tiene carácter extraordinario y está destinada a atender las necesidades de privación severa de las familias o unidades de convivencia con menores de 18 años a su cargo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, que de conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, *contra el presente acuerdo*, definitivo en vía administrativa, *podrá interponer en el plazo de un mes* contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, *recurso potestativo de reposición* ante el órgano que dictó el mismo, o bien, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Villarejo de Salvanés, a ... de de 2017.

FDO. RAFAEL BARCALA GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD MISECAM

